



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : LEONARD JESUS RAMIREZ BARRIOS
Radicación : 2021-00443

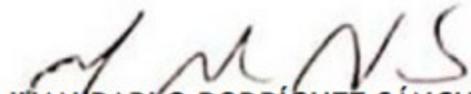
De conformidad con lo solicitado por el Juzgado de Paz de la Republica Sector Uno Metropolitano de Barranquilla, mediante escrito que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tomado nota de embargo de remanente dentro del presente proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- LEVANTAR la medida cautelar decretada de embargo y secuestro de los dineros depositados en las cuentas de ahorros que posea el demandado LEONARD JESUS RAMIREZ BARRIOS, identificado con la C.C. No. 72.337.916 en BANCOLOMBIA. Y BANCO BBVA

Líbrese los oficios correspondientes a las entidades respectivas y al Juzgado de Paz Sector Uno Metropolitano de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ